



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-44128644-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-38147444- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-309-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-38147301-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **260/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 09:52:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 09:52:28 -03:00

## ACTA ACUERDO

### FERROVIAS S.A.C. - UNIÓN FERROVIARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2024, se reúnen, por la **parte sindical**, en representación del Sindicato **LA UNIÓN FERROVIARIA**, el Sr. Sergio SASIA en su carácter de Secretario General, el Sr. Luciano SASIA en su carácter de Secretario de Medios de Comunicación, ambos miembros paritarios, y el Sr. Maximiliano MUÑOZ, en su carácter de Delegado de Personal; y por la **parte empresaria**, en representación de **FERROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA** el Sr. Cristian CASTIGLIONE en carácter de apoderado y miembro paritario.

Iniciada la reunión, **en uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que**, continuando el proceso de negociación para el período paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto y luego de deliberaciones bjo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLÁUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha que para el caso se indica:
  - a. **12% (DOCE POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo 2024;
  - b. **8% (OCHO POR CIENTO)** de aumento, tomando como referencia para su cálculo el sueldo bruto total, que resulte de la aplicación de lo establecido en el inciso a) de la presente CLÁUSULA, sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo de 2024.

En el ANEXO que se adjunta y es parte integrante de este acuerdo, se agrega la grilla salarial resultante de lo acordado en esta CLÁUSULA. Ante cualquier discrepancia entre lo estipulado en la presente y los importes consignados en las grillas, prevalecerán a todos sus fines y efectos los montos consignados en el ANEXO.

- **CLÁUSULA SEGUNDA:** El cumplimiento del pago de los conceptos descriptos en la CLÁUSULA PRIMERA se efectivizarán como fecha límite hasta el 12 de abril de 2024.

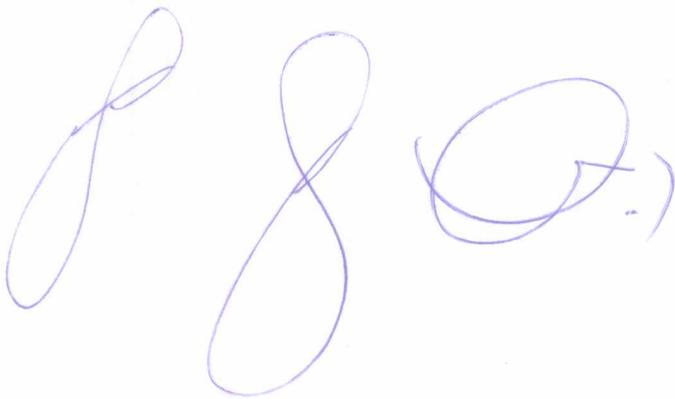
RE-2024-38147301-APN-DGD#MT

- **CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.
- **CLÁUSULA CUARTA:** LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA reitera que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN efective la transferencia de los fondos con anticipación suficiente.

**Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que** se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

**Por último, las partes en conjunto manifiestan** que ratifican en todos y cada uno de sus términos el presente Acta Acuerdo juntamente con sus anexos, solicitando su pronta homologación.

Leída y ratificada el presente ACTA ACUERDO y su ANEXO, se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad. -----

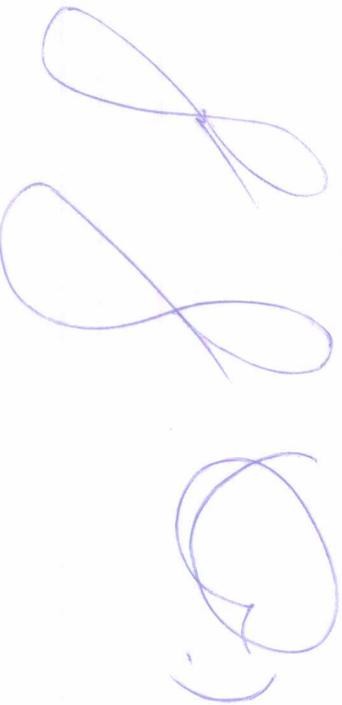


**UNION FERROVIARIA - FERROVIAS S.A.C. - MARZO 2024**

CATEGORIA	SUELDO BASICO
INSTRUCTOR	1.250.210
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	1.090.376
SUPERVISOR	926.550
OFICIAL ESPECIALIZADO	784.266
OFICIAL "A"	709.629
OFICIAL "B"	671.680
OPERARIO ESPECIALIZADO "A"	589.938
OPERARIO ESPECIALIZADO "B"	576.397
OPERARIO "A"	532.066
OPERARIO "B"	518.026
APRENDIZ	342.666

NIVEL DE DIFICULTAD (Valor Diario - Mensual= Valor Diario * 26)	
ND1	2757
ND2	2544
ND3	2209
ND4	1974
ND5	1323

CONCEPTO	IMPORTE
ADICIONAL ANTIGÜEDAD	1,5% BASICO X AÑO
ADICIONAL CONVENIO	14% DEL BASICO
VIATICO DIARIO	7.907,00
VIATICO DIARIO EMERGENCIA	7.907,00
VIATICO DIARIO EXTENSION JORNADA	3.954,00
VIATICO DIARIO PERNOCTE	31.343,00
VIATICO DIARIO GUARDAS	1.156,00
ADICIONAL REFRIGERIO CUADRILLAS	2.654,00
ADICIONAL MENSUAL SUBE	19.864,00
ADICIONAL MENSUAL FALLO DE CAJA	46.365,00
ADIC. JORNADA EXTENDIDA SUP. OP. E INSP.	10% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO TERCARIO	15% DEL BASICO
ADICIONAL TITULO UNIVERSITARIO	25% DEL BASICO
ADICIONAL GUARDERIA (TOPE 20 VIATICOS)	158.140,00
ADICIONAL CHOFER	4.915,00
ADICIONAL PERSONAL – PARA QUIEN CORRESPONDA	




República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-38147301-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.15 15:32:45 -03:00

GUILLERMO SERGIO DANIEL DI MARINO - 20277684234  
en representación de  
FERROVIAS S A - 30663526770

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.15 15:32:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 309-24 Acu 260-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.